



Informe Anual de Transparencia

Crowe Auditores España, S.L.P.

Ejercicio terminado el 31 de agosto de 2018

Audit / Tax / Advisory

Smart decisions. Lasting value.

Muy señores nuestros,

La Ley 22/2015 de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y que traspone la Octava Directiva de la Unión Europea, dispone que los auditores y las sociedades de auditoría que realicemos la auditoría de cuentas de entidades de interés público, debemos publicar un Informe Anual de Transparencia en nuestras páginas de internet, en los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio.

Dicho informe debe contener la siguiente información esencial: datos jurídicos, nuestra estructura societaria y órganos de gobierno y una descripción de las entidades y personas con las que tenemos vinculación (en los términos establecidos en las causas subjetivas de incompatibilidad en materia de independencia), datos organizativos de carácter técnico, descripción nuestro sistema de control interno de calidad, los procedimientos para garantizar la independencia, nuestra política de formación continuada, el volumen de negocio de la firma, relación de las entidades de interés público que hemos auditado en el ejercicio y otros datos económicos como por ejemplo las bases de remuneración de los socios.

El informe de transparencia tiene la función de contribuir a dar una mayor información sobre nuestra actividad y aumentar la confianza en la misma, tanto de los clientes como de los empleados colaboradores, así como de la sociedad en su conjunto. Asimismo, este informe de transparencia es un vehículo para dar a conocer el nivel de calidad de nuestra firma.

Tal como se menciona en el informe de transparencia que adjuntamos a continuación, durante el ejercicio terminado el 31 de agosto de 2018 se han producido dos cambios de denominación a destacar. Por un lado, la red Crowe Horwath ha modificado su denominación por la de Crowe, circunstancia que ha provocado el cambio en nuestra denominación social por la de Crowe Auditores España, S.L.P. (antes Horwath PLM Auditores, S.L.P.).

La presente versión del Informe de Transparencia actualiza a la que se emitió el pasado 12 de septiembre de 2018.

Atentamente,



Agustí Saubi Roca
Crowe Auditores España, S.L.P.

Barcelona, 9 de diciembre de 2019.

Contenidos

1. Introducción.....	1
2. Forma jurídica y estructura de la propiedad	3
3. Descripción de entidades vinculadas a nuestras sociedades de auditoría y pertenencia a la red Crowe Global.....	6
4. Otras relaciones y vinculaciones	11
5. Sistema de Calidad Interno.....	12
6. Declaración de la Junta de Socios sobre la eficacia del funcionamiento del control de calidad interno y cuándo tuvo lugar el último control de calidad	20
7. Relación de las Entidades de Interés Público para las que se han realizado trabajos en el último ejercicio	21
8. Procedimientos y protocolos para garantizar la independencia profesional	22
9. Políticas de formación continuada de los auditores	24
10. Volumen total de negocios, con desglose de los ingresos de la actividad de auditoría y de la prestación de otros servicios distintos a dicha actividad	25
11. Bases para retribución de los socios	26
12. Declaraciones finales	27

1. Introducción

La Directiva 2006/43/CE, de 17 mayo, introdujo la obligación para las sociedades de auditoría que realicen la auditoría legal de las Entidades de Interés Público, de publicar periódicamente un Informe de Transparencia en la forma y con los requisitos previstos en su artículo 40. Actualmente dicha obligación viene recogida en el artículo 37 de la Ley de Auditoría, de conformidad con el contenido mínimo establecido en el Reglamento (UE) nº 537/2014, que es el siguiente:

1. El informe anual de transparencia contendrá como mínimo lo siguiente:
 - a) una descripción de la estructura jurídica y de propiedad de la sociedad de auditoría;
 - b) si el auditor legal o la sociedad de auditoría es miembro de una red:
 - i) una descripción de la red y de los acuerdos jurídicos y estructurales de la red,
 - ii) el nombre de cada uno de los auditores legales que ejercen a título individual y cada una de las sociedades de auditoría que forman parte de la red,
 - iii) los países en los que cada uno de los auditores legales que ejercen a título individual o cada una de las sociedades de auditoría que forman parte de la red están autorizados como auditores legales o tienen su domicilio social, administración central o establecimiento principal,
 - iv) el volumen total de negocios de los auditores legales que ejercen a título individual y las sociedades de auditoría que forman parte de la red como resultado de las auditorías legales de estados financieros anuales y consolidados;
 - c) una descripción de la estructura de gobierno de la sociedad de auditoría;
 - d) una descripción del sistema de control de calidad interno del auditor legal o de la sociedad de auditoría y una declaración del órgano de administración o de dirección sobre la eficacia de su funcionamiento;
 - e) la fecha en que se llevó a cabo por última vez la revisión de control de calidad mencionada en el artículo 26;
 - f) una lista de las entidades de interés público para las cuales el auditor legal o la sociedad de auditoría haya realizado auditorías legales durante el ejercicio precedente;
 - g) una declaración sobre las prácticas en materia de independencia del auditor legal o la sociedad de auditoría, confirmando asimismo que se ha realizado una revisión interna del cumplimiento de las normas relativas a la independencia;
 - h) una declaración sobre la política seguida por el auditor legal o la sociedad de auditoría en relación con la formación continua de los auditores legales mencionada en el artículo 13 de la Directiva 2006/43/CE;
 - i) información sobre la base de la remuneración de los socios de las sociedades de auditoría;
 - j) una descripción de las políticas del auditor legal o sociedad de auditoría en lo que se refiere a la rotación del personal y los principales socios auditores, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 7;

-
- k) cuando no se divulgue en sus estados financieros anuales en el sentido del artículo 4, apartado 2, de la Directiva 2013/34/UE, información sobre el volumen total de negocios del auditor legal o sociedad de auditoría, desglosada en las siguientes categorías:
 - i) ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros anuales y consolidados de entidades de interés público y de entidades pertenecientes a un grupo de empresas cuya empresa matriz sea una entidad de interés público,
 - ii) ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros anuales y consolidados de entidades de otro tipo,
 - iii) ingresos derivados de la prestación, a entidades auditadas por el auditor legal o sociedad de auditoría, de servicios ajenos a la auditoría que estén autorizados,
 - iv) ingresos derivados de la prestación de servicios ajenos a la auditoría a otras entidades.

El presente Informe de Transparencia se refiere al ejercicio económico terminado el 31 de agosto de 2018 e incluye, tal y como se ha puesto de manifiesto en la carta de presentación, todas las cuestiones anteriormente mencionadas actualizadas a esta fecha.

2. Forma jurídica y estructura de la propiedad

Crowe Auditores España, S.L.P. (en adelante CAE o la Sociedad) es una sociedad española de responsabilidad limitada inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el Tomo 40189, Folio 115, y hoja B363237 con CIF B-64754534, así como en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas número S1866, conforme a la normativa legal aplicable y en concreto en lo previsto en la Ley de Auditoría de Cuentas.

Las participaciones sociales pertenecen a los diferentes socios, que ostentan distinto grado de participación y de derechos de voto. Con la excepción de Tomás Pasanau, que es auditor no ejerciente, todos los socios son auditores ejercientes inscritos en el ROAC. Los socios son los siguientes (en orden alfabético):

- Álvarez Pérez-Bedia, Emilio
- Martín Benes, María Jesús
- Pasanau Ambrós, Tomàs
- Puig de Travy, Carlos
- Saubi Roca, Agustí
- Vara Arribas, Ricardo
- Villares Losas, Gonzalo

Adicionalmente, desde el ejercicio 2015/16, Jordi Pérez Cascant está designado por la Firma, en calidad de auditor, pero no socio, para realizar auditorías y firmar informes, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, en septiembre de 2017 también se designó a Juli Vilagrassa Jiménez para firmar informes de auditoría, en su condición de auditor no socio.

Crowe Auditores España, SLP tiene su domicilio social en Barcelona, Avda. Diagonal, 429, 5^a pl. y desarrolla su actividad profesional en todo el territorio nacional. Asimismo, tiene oficinas en las ciudades de Barcelona, Lleida, San Sebastián, Vigo y A Coruña.



Otros auditores que prestan servicios a la Sociedad

Durante el ejercicio terminado el 31 de agosto de 2018 los siguientes auditores han prestado sus servicios a la Sociedad:

- Delgado Canudas, Núria
- Gurrea Prieto, Maite
- Martín Moya, Cristina
- Martínez Tritlla, Xavier
- Pons Rocañín, Sergi
- Robles Sánchez, Thais
- Sánchez González, María del Sol
- Santiso Calvo, Susana
- Torices García, Àlex
- Torres Quesada, Lydia

Estructura organizativa

Crowe Auditores España, S.L.P. es una sociedad de responsabilidad limitada, por lo que sus máximos órganos de decisión son la Junta de Socios y el Órgano de Administración.

Forman parte del Órgano de Administración, en calidad de Administradores Solidarios, los siguientes socios: Emilio Álvarez, M^a Jesús Martín, Tomás Pasanau, Carlos Puig, Gonzalo Villares y Agustí Saubi.

Las reglas de funcionamiento del órgano de administración son las propias del Estatuto de los administradores establecidas por la legislación mercantil. Adicionalmente entre los administradores se han asignado distintas funciones y competencias según se detallan en el apartado siguiente de la Organización funcional.

Forman parte de la Junta de Socios, que tiene como misión coordinar todas las actividades profesionales en España, además de los miembros del Órgano de Administración el socio auditor D. Ricardo Vara.

Organización Geográfica

Existe una organización geográfica estructurada que permite la proximidad con los clientes y un mayor conocimiento de los requerimientos y necesidades derivadas de su situación geográfica de manera que permite atender de forma más eficiente a nuestros clientes y sus empresas.

Crowe Auditores España, S.L.P actualmente opera en las cinco oficinas que a continuación se detallan con los correspondientes responsables:

- **Oficina de Barcelona:** Carlos Puig
- **Oficinas de Vigo y La Coruña:** Ricardo Vara
- **Oficina de San Sebastián:** M^a Jesús Martín
- **Oficina de Lleida:** Juli Vilagrassa

Organización Funcional:

Adicionalmente a la Junta General de Socios, la gestión se divide en los siguientes comités /o departamentos que ostentan las siguiente funciones y competencias:

- **Comité de Socios:** coordina todas las actividades profesionales y operacionales de la Sociedad, y es el órgano ejecutor de los administradores.
- **Máximo responsable del SCCI:** Carlos Puig.

- **Comité de Control de Calidad:** Coordina el desarrollo de la actividad de auditoría y supervisa la calidad técnica y control de riesgo profesional. Sus responsables son Agustí Saubi y Clara Migueiz.
- **Recursos Humanos y ética:** coordina, entre otras funciones, la contratación de los profesionales y la evaluación del desempeño, velando por el adecuado nivel técnico de inicio, su comportamiento ético y su evolución y promoción en la firma. El departamento actúa bajo la responsabilidad de Carlos Puig y Alex Torices.
- **Formación:** Carlos Puig y Nuria Delgado coordinan la formación integral de todos los profesionales de auditoría.
- **Departamento técnico:** atiende las consultas técnicas de los auditores, coordina su evacuación a expertos externos, repasa las novedades legislativas y su encaje en nuestro sistema de trabajo, evalúa el uso de nuevas tecnologías en el ámbito de la auditoría y estudia mejoras en eficiencia en el uso del software de auditoría. El departamento está compuesto por Thais Robles, Sergi Pons, Ricardo Vara y Agustí Saubi.
- **Marketing y Estrategia:** coordina la imagen comercial y el desarrollo corporativo en línea con las directrices de Crowe Global. Está compuesto por Carlos Puig y Luis Piacenza.
- **Área de servicios relacionados:** Tomás Pasanau.
- **Sector Público:** Emilio Álvarez y Jordi Pérez.
- **Planificación:** Jordi Pérez.
- **Consultoría:** Luis Piacenza.
- **Concursal:** Emilio Álvarez, Agustí Saubi y Xavier Martínez.
- **Sostenibilidad y RSC:** Luis Piacenza.

Crowe Auditores España, S.L.P. actúa con las mismas políticas en todo el ámbito geográfico en el que se desarrolla la actividad profesional. Este planteamiento es esencial para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Permitir que todos los clientes reciban la misma calidad de servicio, con independencia de su localización geográfica.
- Asegurar la coordinación entre las distintas oficinas y especialidades.
- Asegurar que todas las oficinas actúan con el mismo nivel de calidad y bajo los mismos criterios. De hecho, como miembros de Crowe Global hemos de trabajar con la metodología (el CHAMP) y el mismo nivel de calidad que las otras firmas de Crowe.
- Facilitar medios de formación homogéneos a todo el personal.
- Facilitar la mejor comunicación entre el personal profesional de una y otra oficina en el ámbito nacional.
- Facilitar a los profesionales similares las posibilidades de desarrollo de su capacidad profesional y promoción dentro de nuestra Organización.
- Asegurar que nuestra actividad profesional está sujeta a los códigos éticos más estrictos.

3. Descripción de entidades vinculadas a nuestras sociedades de auditoría y pertenencia a la red Crowe Global

Nuestra firma está constituida bajo el paraguas de Crowe Spain, que engloba diferentes sociedades dedicadas a la prestación de servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoramiento legal y tributario y consultoría de hoteles, turismo y ocio.



Crowe Auditores España (antes Horwath PLM Auditores)

Crowe Auditores España, S.L.P., firma miembro de Crowe Global (antes Crowe Horwath International), firmó el primer acuerdo de licencia con Horwath International en 1997. Horwath International Registration, Ltd, subsidiaria de la actual Crowe Global, es la propietaria de ciertas marcas en USA y otros países y tiene el exclusivo derecho de control de uso de tales marcas en esos países.

Crowe Global (antes Crowe Horwath International)

Durante el ejercicio 2010, Horwath International llevó a cabo un proceso de cambio de marca a nivel mundial, pasando de denominarse Horwath a Crowe Horwath. A partir del 4 de junio de 2018, la marca internacional pasa a denominarse Crowe, quedando como denominación de la red la de Crowe Global.

Crowe Auditores España, S.L.P posee una licencia de Crowe Global que le permite operar en España bajo esa denominación de marca, pero usando su razón social propia. Precisamente, y tal como se ha mencionado en la presentación, a consecuencia del cambio de denominación de la red y de la marca, en julio de 2018 Horwath PLM Auditores, S.L.P. cambió su denominación social por la de Crowe Auditores España, S.L.P.

Crowe Global es una red internacional de firmas profesionales independientes que tiene como objetivos principales el desarrollo de los servicios de contabilidad y auditoría, asesoría fiscal, consultoría y otros servicios profesionales entre sus miembros, así como el apoyo a los mismos. Los licenciatarios pueden actuar con la denominación de "Crowe".

Ser miembro de la red Crowe Global concede el derecho de uso del nombre y marca Crowe, así como permite el acceso a metodologías, conocimiento y experiencias compartidas entre las Firmas miembro. La información de los miembros internacionales de la red Crowe Global puede obtenerse en la siguiente dirección: <https://www.crowe.com/global/about-us/our-firms>.

Crowe Global en cifras

Los principales datos de la red son los siguientes:



Crowe Global opera bajo la jurisdicción de la Confederación Suiza, como una Asociación ("Verein") con domicilio en la ciudad de Zúrich, y no presta servicios profesionales a clientes.

Cada miembro de la red de Crowe es legalmente un miembro independiente de Crowe Global que ejecuta, en su respectiva jurisdicción nacional, servicios profesionales bajo su exclusiva responsabilidad. Cada firma miembro es una entidad jurídica independiente y no actúa como agente de Crowe Global ni de ninguna otra firma miembro. Crowe Global es propiedad de sus firmas miembro y opera a través de una subsidiaria constituida bajo las leyes del estado de Nueva York en los Estados Unidos de América, donde tiene su sede.

El Órgano de Gobierno de Crowe Global es un Consejo de Administración. Dicho Consejo se encarga de la supervisión de las actividades de la Red, incluyendo la implantación de sus estrategias y políticas. El Consejo de Administración está compuesto por representantes individuales de las firmas miembro, así como de un Director Ejecutivo.

El Director Ejecutivo lidera el Comité de Dirección, que se encarga de llevar a cabo los planes estratégicos y políticas establecidas por el Consejo. El Comité de Dirección supervisa la gestión diaria de las operaciones de la Red.

Crowe Global no se responsabiliza ni responde de los actos u omisiones de ninguna de sus firmas miembros, ni del contenido profesional de sus trabajos ni puede vincularlas u obligarlas en forma alguna. De igual manera, ninguna de las firmas miembro es responsable por los actos u omisiones del resto de firmas miembros ni del contenido profesional de sus trabajos, ni pueden vincular u obligar a dichas firmas miembros ni a Crowe Global en forma alguna.

Las firmas miembros de la red mundial Crowe Global no comparten sus respectivos beneficios y pérdidas, ni están bajo control o propiedad común.

Asimismo, cada Firma miembro de la red se obliga a respetar los estándares y políticas comunes establecidas por Crowe Global para toda la red mundial Crowe, de manera que a nuestra firma se le exige una determinada calidad en la prestación de los servicios que no menoscabe el buen nombre de esta, así como se le exige el cumplimiento de la ISQC1.

Crowe Global se considera "Red" de acuerdo con la definición del Código de Ética de la International Federation of Accountants (IFAC). Como miembro del Forum of Firms de la IFAC está obligado a implantar y efectuar el seguimiento de las normas de control de calidad que el Fórum ha establecido. Crowe Global emite una declaración anual demostrativa de que las firmas miembros han cumplido con este requisito.

Conducta de las firmas miembros de Crowe Global

A las empresas que deseen adherirse a Crowe Global (en adelante CG) se le exigen los más altos estándares de calidad en el desempeño de sus servicios profesionales.

Se espera de los miembros que inculquen en sus empresas una cultura enfocada a comportarse de una manera profesional y a la observación de las normas de ética nacionales e internacionales. Se requiere que las empresas miembros controlen el cumplimiento de sus normas nacionales de ética para identificar las áreas potenciales de conflicto y resolverlos.

Las firmas miembros son fuertemente aleccionadas por parte de CG a cumplir con la ética y las normas profesionales que se promulgan por la IFAC. Asimismo CG exige que las firmas miembro ofrezcan servicios de garantía que cumplan con las Normas Internacionales de la IFAC de Control de Calidad ("ISQC 1"), o su equivalente nacional, y que dispongan de un sistema de control de calidad que se ha diseñado y dirigido para proporcionar una seguridad razonable de que la firma y su personal cumplen con las normas profesionales y los requisitos reglamentarios y legales, y que garantice que los informes emitidos por la firma son apropiados en las circunstancias requeridas.

Metodología de auditoría de Crowe Global

Crowe Global tiene una metodología de trabajo diseñada para cumplir con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el "International Auditing & Assurance Standards Board" (IAASB) - Comité Internacional de Normas de Auditoría y Aseguramiento -.

Los miembros de Crowe Global deben aplicar dicha metodología, que ha sido adaptada en España a los requerimientos específicos del supervisor español, Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), y a la normativa que regula la actividad de auditoría.

Revisión de la práctica profesional de auditoría por Crowe Global

Crowe Global requiere de sus miembros la implantación de procedimientos rigurosos de revisión para asegurar que los estándares de la práctica y de las normas de calidad se cumplen. Todas las firmas miembro reciben revisiones periódicas para verificar la idoneidad y calidad de los procedimientos de auditoría que aplican. Las revisiones de seguimiento implican tanto la comprobación de los sistemas de control de calidad como la revisión de encargos de auditoría.

La formación de los profesionales y el intercambio de información.

Crowe Global proporciona formación profesional para las firmas miembro. Dicha formación cubre, entre otras, las Normas Internacionales de Información Financiera, las Normas Internacionales de Auditoría y el Código Internacional de Ética.

Las actividades de formación, a nivel internacional, incluyen seminarios para socios de auditoría, cursos de formación para el personal profesional y un programa de seminarios "on-line".

Asimismo, los miembros disponen de acceso a material de soporte para el trabajo profesional, incluyendo manuales y guías de asistencia en la aplicación de las normas profesionales.

Otros aspectos relativos a la formación de los profesionales, a nivel nacional, se desarrollan en el apartado 5.4 siguiente.

Crowe Spain

En España existen otras compañías que son también miembros de Crowe Global y, por ello, forman parte de la red mundial Crowe Global. Estas compañías son entidades legales separadas e independientes, con órganos de administración igualmente diferentes e independientes entre ellas y en relación con la sociedad Crowe Auditores España, SLP, a excepción de las que se indican posteriormente.

Si bien desde el punto de vista mercantil son pocas las sociedades vinculadas, en aplicación estricta de la Ley de Auditoría el abanico de sociedades relacionadas se amplía a las mencionadas en este apartado.

Red de auditoría:

Las sociedades de la red de Crowe Auditores España que desarrollan la actividad de auditoría en España son las siguientes:

- Auctor S.L.: vinculada por control indirecto
- Cegesa Auditores, S.L.: vinculada por control directo
- Crowe Auditores España, S.L.P: relación por cooperación, así como sus vinculadas:
 - ATD Auditores, S.L.
 - LRA Auditores, S.L.

Las firmas de la red de auditoría nacional sólo operan en España, y ninguna de ellas ha solicitado autorización para operar en otros países.

El resto de las firmas que conforman la red auditora internacional se identifican en la siguiente dirección: <https://www.crowe.com/global/about-us/our-firms>.

La propia política de Crowe requiere que cada firma opere en el país para el que ostenta licencia, por lo que cada firma auditora opera exclusivamente en el país de su domicilio social.

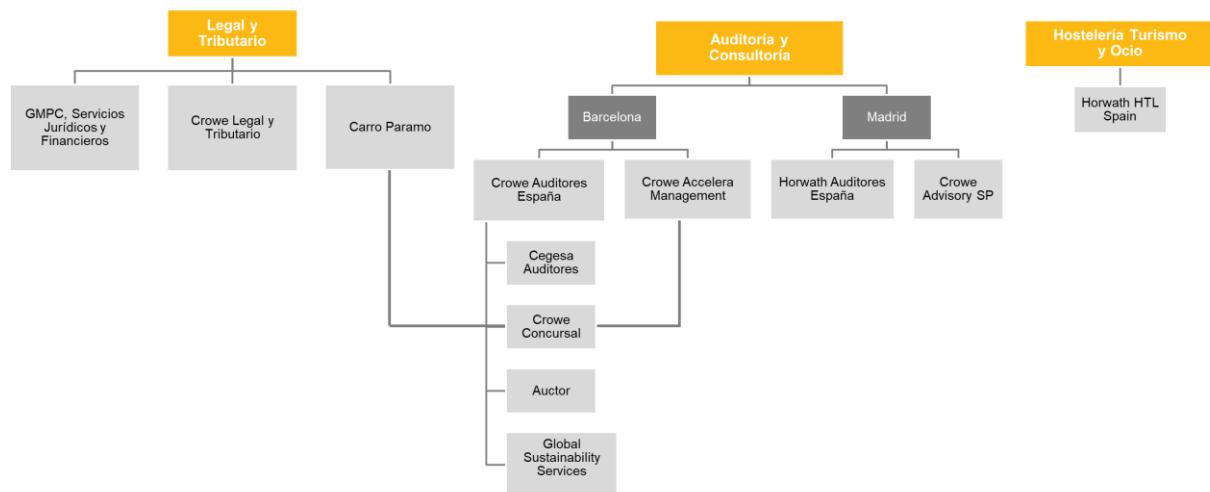
Volumen total de negocio de los miembros de la red nacional	Prestados a EIP	Prestados a sus vinculadas por control
Por servicios de auditoría	136.985	107.906
Por servicios distintos de auditoría	14.350	5.560

Red no auditora:

En cuanto a otras actividades distintas a la auditoría, Crowe Auditores España SLP participa en la sociedad Global Sustainability Services EMEA, S.L., de la que ostenta el 100% de participaciones. Esta empresa ofrece servicios de consultoría relacionados con la Responsabilidad Social Corporativa y con los informes de sostenibilidad. Asimismo, CAE ostenta una participación minoritaria en Crowe Horwath Concursal, SLP, empresa de servicios exclusivos de la administración concursal, y presenta unidad de decisión con Crowe Accelera Management, S.L., sociedad dedicada exclusivamente a la actividad de consultoría, al tener ésta prácticamente los mismos socios que CAE. Las relacionadas hasta aquí constituyen todas las vinculaciones mercantiles que mantiene CAE.

Con independencia de lo anterior y de los vínculos mercantiles, las empresas españolas miembros de Crowe se agrupan en un organismo sin estructura jurídica en la que están representadas las tres divisiones que operan con licencia de Crowe Global en España, a saber: "Auditoría y Consultoría", "Tax & Legal" y Turismo.

El siguiente cuadro muestra el esquema resumido de las entidades que operan en España bajo licencia de Crowe Global (salvo en los casos que se indica lo contrario) a 31 de agosto de 2018:



Como se ha mencionado, las firmas licenciatarias en España se reúnen en asamblea para administrar el uso de la licencia Crowe en España y definir y aprobar firmas candidatas a integrarse en la marca en el ámbito de España, siendo ésta toda la relación que mantiene CAE con dichas sociedades, que constituyen la red no auditora. Crowe Spain, SCP está integrada por representantes de las principales firmas de las tres divisiones. La división de Legal y Tributario se compone de Crowe Legal y Tributario S.L., Carro Páramo Abogados y Asesores Legales y Tributarios S.L. y GMCP Servicios Jurídicos y Financieros, S.L.P.; mientras que por HTL el representante es Horwath Art Consulting Spain, S.L.

Adicionalmente a las sociedades ya mencionadas, las siguientes sociedades de consultoría y asesoría también forman parte de la red no auditora: Crowe Horwath Servicios de Consultoría, S.L., Cegesa Asesores S.L., Audiargi, S.L., Horwath Consulting Spain, S.L., Auditool Galicia, S.L., Crowe Horwath Consultores, S.L. y Crowe Horwath Sport, S. L., aunque las cuatro últimas están inactivas.

4. Otras relaciones y vinculaciones

Los socios de CAE pueden ostentar otras participaciones a título individual en sociedades cuya actividad no guarda relación con la auditoría y no tienen nada que ver con la red Crowe. No obstante, con el fin de cumplir estrictamente con la normativa vigente, CAE ha comunicado a los órganos competentes la que, a nuestro leal saber y entender y salvo error u omisión, involuntarios y que serían subsanados de inmediato, constituye la relación completa de sociedades susceptibles de ser consideradas relacionadas o vinculadas con CAE.

5. Sistema de Calidad Interno

Sistema de control de calidad interno

El sistema de control de calidad de CAE está diseñado de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable para las Firmas auditadoras y, en concreto, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría de 26 de octubre de 2011 (NCCI) (modificada mediante resolución de 20 de diciembre de 2013), así como en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA-ES).

En base a ello, el sistema de control de calidad cumple con lo establecido en el “International Standard on Quality Control 1 (ISQC1)”, que determina los sistemas de control a establecer por las Firmas que llevan a cabo auditorías y revisiones de información financiera histórica, cuyo órgano emisor ha sido el IFAC (International Federation of Accountants), y ha sido adaptado a España por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.



En las sociedades que formamos Crowe Global contamos con una serie de programas de trabajo y metodologías aplicables a nivel mundial para ayudar a nuestros socios y profesionales a trabajar de una manera uniforme y con el nivel de calidad requerido en la normativa vigente.

Para pertenecer a la red Crowe Global las Firmas deben cumplir con una rigurosa normativa común en materia de evaluación y control del riesgo y calidad tanto a nivel operacional como de trabajos. Tras el programa de cumplimiento y la gestión de riesgos de Crowe se encuentra el principio fundamental de que cada una de las firmas Crowe es responsable de sus riesgos y de la calidad que ofrece y, si es preciso, de aplicar las mejoras necesarias.

- Estructura organizativa encargada del control de calidad**

La estructura organizativa encargada del control de calidad está compuesta por dos socios y un gerente de la firma. Durante el año se efectúa un control externo de seguimiento de los procedimientos de control de calidad e inspección de los trabajos que se establezcan desde el Comité de Control de Calidad, por su importancia, complejidad o por otras causas.

El Comité de Control de Calidad tiene la responsabilidad delegada por la Junta de Socios de realizar el seguimiento y, para ello, lleva a cabo una revisión cíclica de algunos de los trabajos de todos los Auditores firmantes de la Sociedad a los efectos de comprobar que los informes emitidos por cada uno de ellos en dicho ejercicio cumplen con los objetivos establecidos por nuestro Sistema de Control de Calidad y se mantiene un alto nivel de calidad y uniformidad.

Se analizan los procedimientos de planificación, ejecución y supervisión de los trabajos para asegurar el cumplimiento de los objetivos de calidad y evaluar si las auditorías se han realizado de acuerdo con las políticas diseñadas por CAE y con las Normas Técnicas de Auditoría en vigor. Este análisis se plasma en un informe donde se emite un juicio sobre si la opinión emitida por el Socio responsable del cliente está adecuadamente respaldada y es coherente con las pruebas diseñadas y los procedimientos realizados.

El socio responsable último del sistema de Control de Calidad es Carlos Puig.

Elementos principales de un adecuado control de calidad

Los elementos básicos que determinan la definición e implementación de un adecuado sistema de control de calidad, tal y como se estructura la Norma Técnica de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y Sociedades de auditoría, son:



5.1. Responsabilidades de liderazgo de la calidad en la Firma de Auditoría

La calidad es prioridad en la Firma y es elemento prioritario en la estrategia de futuro definida por la dirección como elemento indispensable en términos de sostenibilidad, así como uno de los elementos clave en las actividades del día a día que se llevan a cabo en la prestación de servicios a nuestros clientes.

Los objetivos de negocio establecidos son perfectamente compatibles con el mantenimiento de los estándares de calidad requeridos y con la forma en la que nuestros servicios son prestados al mercado.

La Junta de Socios de Crowe Auditores España, SLP ha puesto en marcha todos los medios basados en herramientas, estructura organizativa, comunicaciones internas y actuaciones claras que han concluido en la implantación y asentamiento de una cultura interna orientada a la calidad en todos los profesionales.

La creación de comités técnicos, control de calidad, formación y otros demuestran el compromiso de la Junta de Socios con y por la calidad. Existe un sistema de responsabilidad alineado con los estándares de calidad requeridos cuyo desempeño constituye un elemento esencial determinante en la carrera profesional.

5.2. Requerimientos de ética aplicables

En CAE trabajamos siguiendo la normativa, la legislación y las políticas internas aplicables a nuestra profesión, lo que implica la prestación de servicios atendiendo a la integridad, independencia y objetividad de todas nuestras actuaciones.

Los profesionales de CAE deben conocer y comprender los planteamientos de la normativa, así como los valores que inspiran nuestra cultura -excelencia, trabajo en equipo y liderazgo-.

Por último, existe un conducto a disposición de todos los profesionales a través del cual, y de forma confidencial, pueden transmitirse comentarios, denuncias o simplemente dudas de cualquier asunto que tenga que ver con las pautas establecidas de actuación, vulneración o actuación contraria a lo establecido en la normativa.

5.3. Sistema de aceptación de clientes y trabajos

Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos.

La selección de clientes con los que se quiere trabajar y a los que prestar servicios es una de las áreas de mayor importancia en todo el sistema de control de calidad interno, siendo necesaria la puesta en marcha de los mecanismos necesarios que permitan determinar aquellos clientes sobre los que no exista ninguna duda en cuanto a su integridad y reputación pública.

En base a ello, en nuestra Firma tenemos implementado un cuestionario que permite a los equipos de auditoría valorar si el perfil de riesgo existente en clientes recurrentes o potenciales clientes es asumible, y en base a ello decidir si prestar servicios a los mismos. Este proceso se considera que es uno de los más importantes de la auditoría, pues es en el que se evalúa la cartera de clientes con los que vamos a estar relacionados.

Asimismo, con anterioridad a la aceptación del potencial cliente, se incluye un análisis considerando cualquier ámbito regulatorio, como por ejemplo la legislación relativa a prevención de blanqueo de capitales. Adicionalmente a lo anterior, existen implementadas herramientas que permiten determinar si pudieran existir conflictos de intereses entre varios de los clientes a los que se prestan servicios en la Firma.

5.4. Recursos humanos

Formación continuada: calidad de los profesionales dentro de la Firma.

1) Calidad de las personas:

La calidad del trabajo viene determinada en gran medida por la calidad de nuestros profesionales. A este respecto existe el firme propósito de atraer, formar y retener a los mejores y más brillantes profesionales, de acuerdo con nuestra demanda y la de nuestros clientes.

A lo largo de su carrera profesional, nuestros profesionales siguen un programa de formación continua que les permite adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para mantener un alto nivel en el desempeño de sus cometidos, así como tener una actualización permanente en los cambios normativos que afectan a su labor.

Con regularidad se realizan seguimientos y evaluaciones tanto de las competencias y capacidades de nuestros profesionales como de su motivación, a través encuestas y de continuos procesos de *feedback*.

Las áreas en recursos humanos más importantes y para las que se han definido procedimientos cuyo seguimiento y análisis de cumplimiento está sujeto a periódicas revisiones, son las que a continuación se detallan.

- **Contratación:**

Existe un procedimiento establecido de contratación, que permite incorporar a la Firma auditora los profesionales con la capacitación adecuada y con las cualidades y valores que actualmente se consideran necesarios para desarrollar sus funciones.

Dicho procedimiento incluye análisis de expedientes y titulaciones, entrevistas personales, pruebas sobre conocimientos técnicos tanto contables como en inglés, así como pruebas en grupo que permitan identificar cualidades relacionadas con el desarrollo de habilidades de relación interpersonal.



Todo el proceso es documentado y archivado reflejando la total transparencia que el mismo entraña. Todos los profesionales que se incorporan a la Firma auditora son conocedores de las políticas y procedimientos implantados por la misma y se comprometen a actuar de acuerdo con las mismas, así como cumplir con todas las normas de independencia existentes para el desarrollo de las actividades que pasarán a desarrollar tras su incorporación.

- **Formación continuada:**

La auditoría debe llevarse a cabo por personas que tengan formación técnica y capacidad profesional como auditores de cuentas, y tengan la autorización exigida legalmente. Garantizar la formación continua a lo largo de toda la carrera para cada una de las personas es un reto importante, pero hemos preparado mecanismos a todos los niveles -individual, nacional y global- para poder cumplir este objetivo. Asimismo, la política de formación continua de CAE asegura que nuestros profesionales tengan acceso a un amplio catálogo de cursos desarrollado según estándares globales, al tiempo que ofrece apoyo a los responsables de formación y fomenta la responsabilidad personal ante la formación continuada.

Dicho programa de formación continua asegura la formación técnica de los profesionales en el desempeño de sus funciones en auditoría, y comienza en el momento de la incorporación y con anterioridad al desempeño de la actividad de auditoría, prolongándose a lo largo de la carrera profesional asegurando el mantenimiento de la formación técnica necesaria en cada momento y para todas las categorías.

Disponemos de una aplicación que permite en todo momento ver la evolución de la formación de cada uno de los profesionales y permite asegurar y corroborar en todo momento la existencia de una formación adecuada a las funciones asignadas. Asimismo, tenemos acceso directo a la plataforma de la corporación en la que se efectúa seguimiento de la formación recibida por cada uno de nuestros profesionales inscritos en el ROAC.

Los responsables de formación tienen la obligación de informar de sus planes de formación con periodicidad anual, reportando al final de cada ejercicio la formación que se está impartiendo, contenido y colectivo a los que va dirigida.

Como conclusión, el programa pretende un equilibrio entre los cursos de formación técnica profesional, de habilidades personales y de desarrollo de la gestión que van desde cursos de formación básica para los nuevos profesionales hasta los cursos de actualización o especialización para el personal más experimentado.

La Firma promueve todas aquellas iniciativas y acciones encaminadas a la formación técnica de los profesionales que facilite, desde el inicio de su carrera, su formación para la inscripción en el ROAC.

- **Evaluación y carrera profesional:**

Sistema de evaluación. CAE tiene implantado un sistema de evaluación del personal que permite la determinación de objetivos concretos y medibles al inicio de cada uno de los ejercicios, así como el seguimiento y consecución de dichos objetivos al cierre del ejercicio. Para cumplir con dicho sistema de evaluaciones, existen evaluaciones de rendimiento individuales para cada uno de los trabajos, así como una evaluación global del rendimiento anual, que serán elemento determinante en el desarrollo personal y crecimiento profesional en la Firma.

Movilidad geográfica. En un mundo cada vez más global como en el que vivimos actualmente, uno de los aspectos más importantes para el desarrollo profesional es claramente la movilidad geográfica internacional que permita adquirir una visión cada vez más global de los asuntos que puedan afectar a nuestros clientes, así como un mayor conocimiento, importación y exportación de buenas prácticas en el desarrollo de los trabajos. En esta área de movilidad geográfica existe una desarrollada política cuya finalidad es buscar oportunidades, comunicarlas, analizar los candidatos para dichas oportunidades y facilitar la correcta puesta en marcha de las mismas.

Retención del talento. CAE sigue apostando por el talento, buscando aquellos profesionales con mayor valía para su incorporación en la Firma. Pero, adicionalmente a ello, es mayor el número de programas que la Firma está llevando a cabo para no sólo atraer el talento, sino para conservarlo, aumentarlo y desarrollarlo dentro de la misma. En definitiva, una clara apuesta por la atracción y retención del talento como elemento básico para el crecimiento y calidad tanto a nivel personal como profesional.

- **Promoción:**

Anualmente, y teniendo en cuenta la información recibida de los comités de evaluación, a final del ejercicio se proponen aquellos profesionales que se consideran preparados para asumir el rol de Gerente, Séniior Manager o Director, según corresponda. Una vez realizadas pruebas que determinan las fortalezas y necesidades de mejora para cada uno de estos profesionales, se establece un plan de acción anual con el objetivo de fomentar las fortalezas existentes y mejorar en las áreas susceptibles de mejora. A lo largo del ejercicio es el departamento de Recursos Humanos quien determinará las pautas del plan y hará el seguimiento de este para culminar en la promoción a la categoría una vez que dicho plan haya concluido.

Para el caso de promoción a socio o asociado existe un estricto proceso que incluye la evaluación de la trayectoria en los últimos años de cada uno de los candidatos, así como la presentación ante la Junta de Socios de la aportación hecha en el pasado, y lo que será la aportación futura en lo personal y en lo profesional.



5.5. Realización de encargos: Ejecución de servicios asegurando la eficiencia, calidad, especialización de equipos asignados y respuesta a las necesidades del cliente en cada momento

CAE desarrolla sus trabajos asegurando altos estándares de calidad, eficiencia, y servicio al cliente a través de:

- Adecuada asignación de equipos a cada uno de los clientes con las personas apropiadas de acuerdo con su especialización, conocimientos, y cualidades específicas necesarias para cada uno de los encargos. En dicha asignación se considera, como elemento indispensable y clave del equipo, la adecuada involucración de un Socio que lleve a cabo la toma de decisiones sobre el cliente y ejerza una adecuada labor de supervisión, así como aplicación, cuando sea necesario, de los procedimientos de consulta establecidos.
- Políticas y procedimientos detallados y existencia de soportes electrónicos adecuados que permitan poner a disposición de todos los profesionales dichas políticas. Estas bases de datos son periódicamente actualizadas y hacen referencia tanto a políticas globales, como a políticas adaptadas a la situación de auditoría local en el territorio.
- Aplicación de una metodología uniforme, contrastada e implantada en la Firma que es adaptada a la situación actual, a los riesgos de auditoría existentes en cada caso y acorde con la legislación aplicable a cada encargo y cliente.

El método CHAMP (Crowe Horwath Audit Metodology) es comúnmente utilizado por los miembros de Crowe Global, y se trata de un método consistente con las Normas Internacionales de Auditoría.

Contar con una única metodología global de auditoría se traduce en una mejor capacidad para organizar con rapidez los equipos multinacionales de auditoría que a menudo requieren nuestros clientes internacionales de mayor envergadura. Todos los equipos de auditoría de CAE están respaldados por herramientas de colaboración y plataformas tecnológicas compartidas.

Por último, existen sesiones presenciales que, en coordinación con otros departamentos como Formación o Técnico actualizan, informan e instruyen sobre los principales cambios en la metodología establecida y su aplicación cuando dichos cambios han de ser implantados:

- Enfoque de los servicios claramente adaptado a la situación específica del cliente, priorizando la calidad y la mejora continua de servicio que permitan la utilización de nuestras conclusiones como un elemento útil a utilizar por los Administradores de la sociedad en su toma de decisiones.
- En todos los trabajos existe una fase previa de planificación en el que se determina la estrategia a seguir, de acuerdo con el conocimiento del sector del cliente, así como los riesgos identificados para el mismo. En dicha fase se determina el enfoque a dar, así como la consideración de la intervención de los equipos de especialistas, para aquellas áreas en las que se considere necesaria la participación de profesionales con un conocimiento adquirido específico, que formando parte de los equipos asignados al trabajo permita el análisis, identificación y mejoras en áreas que pudieran ser clave dentro de la compañía.
- Existe la figura de un socio adicional de revisión para aquellos trabajos para los que, por requerirlo la normativa vigente o bien por sus circunstancias particulares, contexto o especificación, se considera necesaria la intervención de un rol adicional en el trabajo, y ajeno al equipo, que de una visión objetiva en las distintas fases de la auditoría (planificación, ejecución y finalización conclusiones).

- Los equipos incorporan especialistas de diversos tipos de acuerdo con los requerimientos del cliente auditado, siendo muy importante la participación de especialistas informáticos como parte del equipo de auditoría. Su objetivo es analizar los sistemas informáticos de las compañías y su correcto funcionamiento, así como revisión de controles automáticos generales clave en cada cliente.
- Contacto con los miembros de las Comisiones de Auditoría de los clientes, de manera que se obtenga una comunicación directa de la situación de la compañía a aquellos Órganos encargados del adecuado funcionamiento de los controles clave dentro de las organizaciones.
- Fácil acceso a los procedimientos de consulta, definidos de forma detallada y comunicados a toda la práctica que permitan asegurar la calidad de los trabajos en cuanto a su tratamiento técnico, consistencia, estándares corporativos requeridos y normativa aplicable en cada caso.

5.6. Seguimiento: Establecimiento de un adecuado plan de revisión, estricto, constructivo y que permita un crecimiento cualitativo y cuantitativo de la Firma y sus profesionales

Uno de los elementos clave en la determinación de un adecuado sistema de control de calidad interno es la implantación de un sistema de revisión que permita determinar la correcta aplicación de las políticas y procedimientos establecidos, local y globalmente, así como el cumplimiento de la normativa contable o cualquier otra de distinta índole que sea de aplicación en cada uno de los trabajos.

Dicho sistema de seguimiento e inspección da cumplimiento a lo establecido en la normativa internacional aplicable a las Firmas auditadoras (ISQC1) así como a lo establecido en la normativa local aplicable a los trabajos de auditoría basada en las NIA-ES.

Los objetivos básicos que debe tener un sistema de revisión sobre el adecuado sistema de control de calidad existente implican:

- Evaluar los resultados de la Firma en cuanto a gestión de riesgos y calidad en lo relativo a las políticas y procedimientos de aplicación en la red mundial de Crowe y con respecto a los socios y al personal en trabajos concretos.
- Proporcionar garantías razonables de la realización de controles de calidad de acuerdo con la normativa aplicable.
- Identificar las posibles causas de errores si se detectan deficiencias o necesidades de mejora.
- Identificar y valorar los factores que incrementan el riesgo de la Firma.
- Garantizar el cumplimiento de los procedimientos y la gestión de riesgos de Auditoría global.
- Proporcionar recomendaciones constructivas para corregir deficiencias detectadas durante el proceso de revisión.

El proceso de seguimiento del sistema de control de calidad interno e inspección de los encargos se realiza a través de:

- Revisión interna del sistema de control de calidad y de trabajos realizada por equipos independientes organizados y gestionados por el Comité de Control de Calidad, con la finalidad de determinar el cumplimiento de los indicadores clave de la metodología aplicable a los trabajos.

- Revisión llevada a cabo por equipos internacionales de la red de Crowe sobre el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Norma internacional ISQC1 y trabajos específicos con la finalidad de verificar que en los mismos se han aplicado todos los procedimientos necesarios, se han revisado debidamente y que se ha concluido correctamente sobre la adecuación de los principios contables y normas aplicables en cada caso.

La periodicidad de dichas revisiones es anual, cumpliendo adicionalmente con que todos los socios de encargos sean revisados al menos una vez cada tres años. Las revisiones internacionales otorgan prioridad a las auditorías de entidades de interés público.

Con respecto a la revisión del cumplimiento de los requerimientos establecidos por ISQC1, la misma se realiza por un equipo internacional procedente de la red Crowe, e implica la revisión de procedimientos y pruebas en detalle que evidencien la efectividad de los sistemas de control de calidad de la Firma en distintas áreas, incluyendo ejecución de trabajos, estructura organizativa, formación, contratación, asuntos de independencia, o adecuación en la aplicación de la normativa vigente.

Todos los resultados de las revisiones son analizados en profundidad con la finalidad de definir planes de acción prácticos, eficaces y eficientes que pongan en marcha las acciones a llevar a cabo, y los responsables directos de que las mismas se realicen en las fechas establecidas, en relación con cualquier recomendación o necesidad de mejora puesta de manifiesto en los informes de resultados obtenidos.

Por último, existe un régimen interno estricto de responsabilidades de aplicación a todos los socios de CAE en caso de que resultados no satisfactorios resultaran de las distintas revisiones realizadas.

Procesos de “Feedback” como elementos esenciales para la mejora continua

La percepción que nuestros clientes tienen sobre los servicios prestados a los mismos, y la percepción que nuestros profesionales tienen sobre la gestión interna llevada a cabo por la Dirección en lo relativo a crecimiento y su compatibilización con el día a día de los profesionales, son dos de los procesos de *feedback* más importantes existentes en la Firma, junto con los procesos de evaluación individuales, ya explicado en el epígrafe 5.4.

Dichos procesos tienen básicamente la finalidad de determinar aquellas fortalezas y necesidades de mejora que sirvan como base para el establecimiento de medidas y planes de acción enfocados a la extensión de nuestras fortalezas y mejora y subsanación de nuestras debilidades.



6. Declaración de la Junta de Socios sobre la eficacia del funcionamiento del control de calidad interno y cuándo tuvo lugar el último control de calidad

Crowe Global forma parte de pleno derecho del Foro de Firmas del IFAC (Forum of Firms) tras informar que había implementado un programa de control de calidad coordinado globalmente que estaba comprometido con el uso de las Normas Internacionales de Auditoría (ISA, International Standards on Auditing) y cumplir otros requisitos éticos específicos.

El compromiso con las obligaciones de los socios en el Foro contribuye a la mejora de las normas de la práctica internacional de auditoría en beneficio de los usuarios de los servicios profesionales. En este sentido, Crowe Auditores España, SLP se compromete a:

- Mantener unas normas de control de calidad apropiadas y acordes con la Normativa Internacional sobre el Control de Calidad emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría del IFAC (IAASB, International Auditing and Assurance Standards Board) y las correspondientes normas de control de calidad locales y, siempre y cuando no lo prohíba la regulación local, llevar a cabo revisiones internas regulares de control de calidad;
- Implantar políticas y metodologías basadas, en la medida posible, en las Normas Internacionales de Auditoría (ISAs), emitidas por el IAASB para realizar trabajos de auditoría transnacionales; e
- Implantar políticas y metodologías acordes con el Código Ético para Contables Profesionales del IFAC y con la normativa de ética local.

Adicionalmente, tal como se ha indicado en el apartado 5, la Firma sigue lo establecido en la NCCI y las NIA-ES.

El último proceso de seguimiento de control de calidad realizado por Crowe Global sobre Crowe Auditores España, S.L.P. se produjo en el período octubre/noviembre de 2017, siendo las conclusiones de este informe satisfactorias y con algunas recomendaciones, que fueron aplicadas.

De acuerdo con el Plan de Control del ICAC en convenio con el REA, se nos efectuó una revisión de control de calidad, en el mes de octubre de 2012 por parte del revisor encargado por el REA. De la misma resultaron algunos requerimientos de mejora que nos fueron comunicados por el ICAC en fecha 23 de julio de 2013, y posteriormente ratificados el 30 de octubre de 2013. Los requerimientos de mejora han sido implantados, si bien consideramos que dichos requerimientos no tenían una relevancia significativa en el conjunto de sistemas y procedimientos de control de calidad, por lo que consideramos el resultado de la revisión como satisfactorio.

El Comité de Control de Calidad diseña anualmente un programa de control de calidad interno sobre el sistema, en el que adicionalmente se establece un ciclo trianual de inspecciones sobre encargos de los auditores.

7. Relación de las Entidades de Interés Público para las que se han realizado trabajos en el último ejercicio

Las entidades de interés público para las que se han realizado trabajos durante el último ejercicio, así como los honorarios que les han sido facturados (correspondientes exclusivamente a la actividad de auditoría) son las siguientes (en euros):

Entidad de Interés Público	Honorarios de auditoría (€)	Honorarios por otros servicios (€)
1- Minerales y Productos Derivados, S.A. (individual y consolidado)	46.185	-
Componentes no EIP:		
1.1- Sepiol, S.A.	13.313	1.000
1.2- Derivados del Flúor, S.A.U.	25.095	
1.3- Ibérica de Sales, S.A.	10.000	
1.4- Salinera de Cardona, S.L.U.	2.000	
1.5- MPD Fluorspar, S.L.U.	3.600	
1.6- S.A. Sulquisa	14.300	
1.7- Mercados Mundiales Import Export, S.A.U.	3.098	
Total componentes no EIP	71.406	1.000
<u>Suma total</u>	<u>117.591</u>	<u>1.000</u>

Ningún miembro de la red de CAE presta servicios a las entidades de interés público anteriores.



8. Procedimientos y protocolos para garantizar la independencia profesional

Organización

El control de la independencia es dirigido por el socio responsable de RRHH, coordinando sus actuaciones con el Departamento Técnico y bajo el seguimiento del Comité de Control de Calidad. Adicionalmente, fomentan el cumplimiento de las políticas, procedimientos, la utilización de las herramientas y se encargan de la función consultiva.

Políticas

La política de independencia global de CAE está basada en las normas mínimas que deben respetarse y los procesos que deben seguirse para mantener la independencia con los clientes de auditoría. A nivel local, esta política es complementada con los requerimientos impuestos por la normativa vigente.

La rotación del socio firmante del Informe auditoría es obligatoria una vez transcurridos cinco años en Entidades de Interés Público, debiendo transcurrir en todo caso un plazo de tres años para que dichas personas puedan volver a participar en la auditoría de la entidad auditada.

Adicionalmente, CAE tiene implementado un mecanismo de rotación gradual del personal de mayor antigüedad involucrado en la auditoría legal de las EIP, que contempla al menos a las personas registradas como auditores legales. El mecanismo de rotación gradual se aplica de manera escalonada a los miembros del equipo, y no de una sola vez a la totalidad del equipo que realiza el encargo.

Sistema de control

Nuestro mecanismo de control, a efectos de independencia, está basado esencialmente en la formación continua de los profesionales, los sistemas de independencia, actividades de seguimiento y cumplimiento y política disciplinaria.

Formación: Consideramos que la mejor herramienta de control y gestión de los temas relacionados con la Independencia es contar con unos profesionales formados y conocedores de los requisitos aplicables en cada situación. Por ello, y con carácter obligatorio y anual, todos los profesionales que prestan servicios a clientes reciben formación en materia de independencia. Existe un programa de formación basado en las diferentes necesidades de cada profesional en función de su categoría y responsabilidades.

El pilar de la formación son las actividades de formación presencial. Adicionalmente, CAE tiene acceso a los módulos de formación a distancia sobre políticas de independencia global y temas relacionados, siendo ampliado este material formativo para adaptarlo a la normativa local. De este modo, ofrecemos programas de formación local y material relacionado con la independencia en relación con la prestación de servicios de auditoría a clientes.

Actividades de seguimiento

Nuestro sistema global de seguimiento del cumplimiento de la independencia se basa, entre otras, en las siguientes acciones:

- Procedimientos, directrices y controles detallados.
- Programa de calidad (inspección y verificación) a nivel de Firma y de cliente que incluye la realización de pruebas aleatorias sobre el cumplimiento de nuestros procedimientos de independencia.
- Confirmación anual escrita de independencia con carácter obligatorio de los profesionales, la cual cubre las siguientes áreas: cumplimiento de las políticas y requerimientos, independencia personal, prestación de servicios distintos de los de auditoría y relaciones comerciales y de negocio.
- Consultas con nuestros expertos en materia de independencia.

Y de forma específica en cada trabajo:

- Sistema de evaluación automatizado para la aceptación de nuevos clientes o de nuevas propuestas el cual incluye específicamente aspectos de independencia y conflicto de interés.
- Programa de rotación de socios con el fin de asegurar la rotación periódica de la cartera de clientes, de acuerdo con el marco normativo aplicable.
- Confirmaciones de independencia del equipo asignado con respecto a cada cliente.

En el pasado mes de marzo se completó la última revisión interna dirigida a comprobar el cumplimiento de nuestras políticas de independencia, siendo satisfactorio el resultado obtenido.

Asimismo, en noviembre de 2017, el departamento de control de calidad de la red internacional nos practicó una revisión con la misma finalidad.

Política disciplinaria

Se han implementado políticas disciplinarias y mecanismos para fomentar el cumplimiento de las políticas y procesos y para poder informar y solucionar los posibles incumplimientos en materia de independencia de la red Crowe.

9. Políticas de formación continuada de los auditores

La formación continuada de los auditores, incluidos los socios, está definida por un Departamento de Formación integrado por un socio y un gerente. La formación es un aspecto fundamental para todo el personal profesional, desde la persona recién incorporada hasta el socio más veterano. Todos tenemos la obligación de ponernos al día con nuevas técnicas, normas de auditoría, principios contables, etc., de acuerdo con un plan de formación específico.

El área de formación está en la órbita del Socio a cargo de Recursos Humanos y, al comienzo de cada año fiscal, se establece un plan de formación específico que es sometido a la Junta de Socios.

Esta formación se materializa de la forma siguiente:

- Asistencia a cursos y seminarios organizados tanto por la firma en el ámbito local, como por el REA+REGA, el Instituto de Censores Jurados de Cuentas o por otras organizaciones.
- Asistencia a cursos internos o de Crowe Global.
- Planes diseñados específicamente para cada categoría (incluyendo programas de autoformación), que pueden individualizarse para las categorías superiores.

Cada profesional de nuestra organización inscrito en el ROAC debe recibir un número mínimo de 120 horas de formación y/o desarrollo profesional en 3 años, y esta política es aplicable a los socios.

Durante el ejercicio terminado el 31 de agosto de 2018 los socios y profesionales de nuestra firma han asistido, entre otros, a los siguientes cursos y seminarios:

- Cursos de planificación (distintos niveles)
- Curso práctico de informes de auditoría
- Curso de procedimientos de auditoría en las diferentes áreas del balance y de la cuenta de resultados
- Sesión sobre el cierre fiscal del ejercicio 2017
- Sesión formativa sobre Blanqueo de Capitales
- Curso de nuevos informes de auditoría
- Curso práctico de planificación de una auditoría bajo NIA-ES
- Sesión del manual de control de calidad interno
- Curso de estado de flujos de efectivo
- Aspectos prácticos de las NIIF
- Máster universitario de auditoría de cuentas
- Sesión de formación de Excel aplicado a la auditoría
- Jornadas sobre control y auditoría en el sector público local
- Sesión técnica de auditoría: Aspectos más relevantes y cuestiones clave de la auditoría según NIA-ES Revisadas y NIA-ES 701
- Sesión técnica de auditoría: El auditor y la detección del riesgo de insolvencia de la empresa auditada
- Jornada Responsabilidad social corporativa como factor estratégico
- Jornada Conmemorativa Ley/1988 de Auditoría de Cuentas
- Jornada de los Economistas 2017: El auditor de cuentas y la ciberseguridad
- Sesión técnica de auditoría: El auditor y la revisión de la memoria de las cuentas anuales
- Sesión técnica de auditoría: Análisis de los nuevos informes de auditoría

10. Volumen total de negocios, con desglose de los ingresos de la actividad de auditoría y de la prestación de otros servicios distintos a dicha actividad

El volumen total de facturación de Crowe Auditores España, S.L.P. en el último ejercicio ascendió a 3.921 miles de euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

	Miles de euros
Auditorías de EIP	46
Auditorías de entidades pertenecientes a un grupo cuya empresa matriz sea una EIP	72
Resto de auditorías	2.414
Servicios a EIP ajenos a la auditoría que estén autorizados	0
Servicios ajenos a la auditoría autorizados a entidades auditadas	174
Servicios ajenos a la auditoría prestados a otras entidades	1.215
TOTAL	<u>3.921</u>

11. Bases para retribución de los socios

Un elemento esencial de la ética aplicada en nuestra Firma es la existencia de un marco global común para la remuneración de los socios basado en el rendimiento y en la calidad de su trabajo. Este marco global sugiere que el sistema de remuneración debe incluir tres elementos básicos: su papel en la Firma, la ejecución de sus responsabilidades y los resultados de la Firma.

La premisa subyacente de la filosofía de ingresos de los socios de CAE está diseñada para incentivar, reconocer y compensar a los socios, tanto a nivel personal como por su pertenencia a un equipo concreto, según su contribución a la Firma.

La correcta remuneración del socio, incluyendo la compensación actual, gira en torno a una evaluación con un cuadro de mando integral, con respecto a objetivos cualitativos y cuantitativos individuales y de equipo. Nuestra estructura de resultados/compensación respeta el entorno normativo en que operamos.

La retribución de los socios y otro personal designado para firmar informes se establece previo acuerdo de la Junta de Socios y consiste en una parte fija y otra variable a determinar en base a las funciones y competencias que desempeña cada sujeto. Esta retribución no contempla ningún tipo de parte variable en concepto de objetivos comerciales o por la prestación de servicios distintos de la auditoría.



12. Declaraciones finales

Como responsable de la Junta de Socios declaro que el funcionamiento del control de calidad interno de la firma ha sido revisado y cumple las normas relativas a la independencia y demás directrices establecidas por la normativa vigente.

Asimismo, declaro que la política de formación seguida por la Sociedad se ajusta a las exigencias de formación continuada requerida por la normativa vigente, la actual Ley de Auditoría y su Reglamento.

Carlos Puig de Travy

El 9 de diciembre de 2019 se actualiza el informe de transparencia que se emitió el 12 de septiembre de 2018